

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 171-2017

Guatemala, 26 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en el renglón de gasto 113 Telefonía, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas para Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para acreditar asignaciones correspondientes al servicio de internet en las sedes departamentales y municipales que están encargadas de los programas sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 359 de fecha 21 JUL 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



HACC/yrro

A

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
37	Ministerio de Desarrollo Social	11	21	600,000	600,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>600,000</u>	<u>600,000</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>600,000</u>	<u>600,000</u>
Funcionamiento	600,000	600,000

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Víctor Martínez  
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 359 **FECHA:** 21 JUL 2017

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q600,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**-----

Oficio número DS-1751-2017/JGMC/vecv/amrr de fecha 10 de julio de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-53360 de fecha del 11 de julio de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1751-2017/JGMC/vecv/amrr de fecha 10 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q600,000, con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir compromisos de funcionamiento del Fondo de Protección Social.

**ANÁLISIS:**

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de productos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita acreditar el monto de Q600,000, en el renglón de gasto 113 Telefonía, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas para Salud y Educación, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, para readecuar las asignaciones correspondientes al servicio de internet en las sedes departamentales y municipales que están encargadas de los programas sociales.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes del mismo renglón de gasto acreditado, en la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros de la categoría programática 01 Actividades Centrales, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, justificando que la Dirección Administrativa dio la anuencia por contar con el saldo disponible a la fecha que permite realizar la operación presupuestaria para apoyar la solicitud planteada.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. El débito y crédito del renglón de gasto 113 Telefonía, no contraviene lo establecido en el numeral 2.4.2 del Oficio circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que no se está incrementando el techo institucional del referido renglón presupuestario.



5. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
  - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 50-2016 y el numeral 2.4.2 del Oficio circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, así como las demás disposiciones técnicas y legales que le sean aplicadas a la solicitud formulada;
  - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-027-2017 de fecha 04 de julio de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación, en la cual indica que la modificación presupuestaria no modifica las metas físicas, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

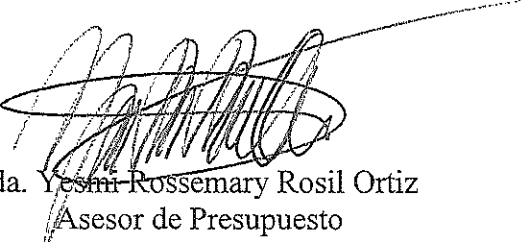
### OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000)**, con sustitución de fuentes de financiamiento, se enmarca en lo dispuesto en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este

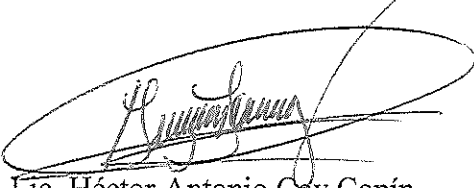


Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Licda. Yesmi Rossemmary Rosil Ortiz  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Cáy Copín  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiseis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** ciento noventa y nueve (199)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q600,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.----**

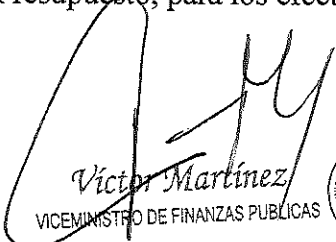
**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1751-2017/JGMC/vecv/amrr de fecha 10 de julio de 2017, ingresado en la Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q600,000, con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir compromisos de funcionamiento del Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **359** de fecha **21 JUL 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000)**, con sustitución de fuentes de financiamiento, se enmarca en lo dispuesto en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.


**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000)**, con sustitución de fuentes de financiamiento, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con sustitución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en el renglón de gasto 113 Telefonía, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas para Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para acreditar asignaciones correspondientes al servicio de internet en las sedes departamentales y municipales que están encargadas de los programas sociales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito presupuestario que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	171-2017	26	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				37

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-600,000.00	-600,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-600,000.00	-600,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-21-00-000-001-000-113-0101-21-0000-0000	TELEFONIA	600,000.00	600,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		600,000.00	600,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/15-111300202020/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			6	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		171-2017		26	7	2,017	37
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-600,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-600,000.00		0.00	
0000		-600,000.00		0.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>0.00</b>		<b>600,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		600,000.00	
0000		0.00		600,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-600,000.00</b>		<b>600,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-600,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-600,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	600,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	600,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/15-111300202020/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2017		26 7 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
37				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-600,000.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-600,000.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-600,000.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	600,000.00
	110400	Familia e Hijos	0.00	600,000.00
		110401 Familia e hijos	0.00	600,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-600,000.00	0.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	0.00	600,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/15-111300202020/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	26	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
37				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/15-111300202020/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
 ASesor DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Signature]*  
 Etc. Héctor Antonio Coy Copín  
 Jefe en Funciones del Departamento  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.